

Memorando Nro. 3193-EPMMOP-GJ-2022-M

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jorge Anibal Merlo Paredes
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y
OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: Informe Directorio trazado vial Solución Guayasamín

En cumplimiento de su disposición constante en el memorando Nro. EPMMOP-GG-2022-2515, mediante el cual dispuso que se emita un informe respecto al contenido del documento Nro. 1963-EPMMOP-GEF-2022-M, cursado por el Gerente de Estudios y Fiscalización; al respecto me permito manifestar:

El 04 de abril de 2016, se suscribió entre la empresa CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION CRBC y la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP- el contrato cuyo objeto es: “conformar una alianza estratégica para la ejecución del proyecto “Acceso a Quito desde los Valles Orientales Construcción del Puente Guayasamín”, mediante los aportes y asignación de riesgos de cada parte, que se traducen, en esencia, en la contribución por parte de CRBC de una nueva infraestructura para las obras del proyecto y su conservación y mantenimiento; y, por parte de la EPMMOP, en la presentación del Servicio de Viabilidad en las obras del Proyecto.

El 15 de junio de 2018, mediante oficio circular Nro. CI44, el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, puso en conocimiento de la Alcaldía Metropolitana, la Contraloría General del Estado, la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Nacional de Catastro, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y obras Públicas que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria llevada a cabo el 14 de junio de 2018, resolvió: “Que la Comisión de Uso de Suelo analizará y resolverá lo que corresponda respecto de la restitución del trazado vial de la antigua vía Interoceánica y construcción del puente Guayasamín-vía local (FASE II); ampliación de la avenida Interoceánica y construcción Nueva estación de peaje- vía Colectora (FASE III); e, intervención de la Plaza Argentina y construcción del Intercambiador en la Av. 6 de diciembre entre las Av. De los Shyris y Eloy Alfaro. (FASE IV) del Proyecto de Acceso a Quito desde los Valles Orientales, cuando la EPMMOP remita los estudios definitivos”.

Mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-1861-2022-OF de 27 de mayo de 2022, la EPMMOP puso en conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo que no se cuenta con los estudios y diseños completos del proyecto “Acceso a Quito desde los Valles Orientales Construcción del Puente Guayasamín”, por cuanto, éstos no han sido aprobados según lo establece el contrato, lo que suscitó que la EPMMOP el 05 de febrero

Memorando Nro. 3193-EPMMOP-GJ-2022-M

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

de 2019 notifique a CRBC con el inicio del procedimiento de terminación del contrato debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales; sin embargo, esta última, sin mediar respuesta al oficio de inicio del procedimiento de terminación remitido por la EPMMOP, el 08 de marzo de 2019 la empresa CRBC presentó una notificación de arbitraje contra la EPMMOP ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, alegando que la EPMMOP había incurrido en incumplimiento contractual. Este particular fue puesto en conocimiento del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, quien al respecto, través de oficio No. GADDMQ-AM-2022-0847-OF de 24 de mayo de 2022 dispuso a la EPMMOP velar con esmero y cuidado el cumplimiento de la normativa legal vigente, durante el arbitraje realizando las gestiones necesarias para garantizar el patrimonio empresarial.

Mediante memorando Nro. EPMMOP-GG-2022-2457 de 26 de octubre de 2022, el Gerente General dispuso al Gerente de Estudios y Fiscalización, que prepare un informe respecto al Trazado Vial Solución Guayasamín, a fin que sea puesto en conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano.

En respuesta la memorando Nro. EPMMOP-GG-2022-2457, el Gerente de Estudios y Fiscalización, mediante memorando Nro. 1963-EPMMOP-GEF-2022-M, informó al Gerente General que no existe ningún estudio definitivo aprobado del proyecto en cuestión, y que, al no existir dichos estudios definitivos aprobados, no es posible emitir informe alguno sobre la afectación del proyecto al barrio Bolaños y a la Plaza Argentina.

Mediante memorando Nro. 0327-EPMMOP-GC-2022-M de 11 de noviembre de 2022, el Ing. Hernando Vicente Yépez, Gerente Comercial, en su calidad de Administrador del contrato de alianza estratégica aludido, ratificó lo manifestado por el Gerente de Estudios y Fiscalización en memorando Nro. 1963-EPMMOP-GEF-2022-M, corroborando que no existe ningún estudio definitivo aprobado del proyecto referido, por lo que no es posible emitir informe alguno sobre la afectación del proyecto al barrio Bolaños y a la Plaza Argentina en razón del particular.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Anabelle del Rosario Plaza Orbe.

GERENTE JURÍDICO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS

Memorando Nro. 3193-EPMMOP-GJ-2022-M

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

PÚBLICAS - GERENCIA JURÍDICA

Referencias:

- EPMMOP-GG-2022-2515

Anexos:

- EPMMOP-GG-2022-2457.pdf
- Memorando 1312.pdf
- Oficio 1861.pdf
- Informe 098.pdf
- 1963-EPMMOP-GEF-2022-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Santiago Hernan Loza Muela	sl	EPMMOP-GJ-DEJN	2022-11-28	
Aprobado por: Anabelle del Rosario Plaza Orbe.	arpo	EPMMOP-GJ	2022-11-28	

